SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años — La guarda de la fe pública	El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
		Versión: 04 S. Minimo 828.116
		Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 30 | Mes 11 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO				
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.065.599.620	DE	VALLEDUPAR		
TELEFONO DE CONTACTO	300-8266185	FIJO		EXT.	
E-MAIL PERSONAL	CLASICO54@HOTMAIL.COM				
E-MAIL INSTITUCIONAL	CLAUDIA.SIABATO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO				
BANCO	BBVA	No DE CUENTA	486183924	C.A.	X
				C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 300 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

HONORARIO MENSUAL: $ 3.586.500,00

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: ADRIANA INES GÓNZALEZ PÉREZ

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS E

CDP No.	53120	CRP No.	111820
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	26/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA (Día | Mes | Año): 26 | 02 | 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	ORIP VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO	CESAR

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO (Día | Mes | Año): 15 | 12 | 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (Día | Mes | Año): 27 | 02 | 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 19

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA (Día | Mes | Año):

CDP No.: CRP No.:

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA (Día | Mes | Año):

MESES: DIAS: VALOR:

VALOR A COBRAR: $ 3.586.500,00

COBRA CON FACTURA: No de factura:

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.586.500,00

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				MES A COBRAR
DEL	01	11	2020	PAGO No.	No DÍAS		NOVIEMBRE
AL	30	11	2020	09	30	100%	NOVIEMBRE

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	193.900	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	248.200	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	8.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	450.200	PLANILLA DE PAGO No.	9410808885

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

		VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO $ 478.200,00	$ 478.200,00	$ 34.310.850,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 4.064.700,00	$ 30.724.350,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 7.651.200,00	$ 27.137.850,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 11.237.700,00	$ 23.551.350,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 14.824.200,00	$ 19.964.850,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 18.410.700,00	$ 16.378.350,00
PAGO 07	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 21.997.200,00	$ 12.791.850,00
PAGO 08	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 25.583.700,00	$ 9.205.350,00
PAGO 09	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 29.170.200,00	$ 5.618.850,00
PAGO 10	VALOR DEL PAGO $ 3.586.500,00	$ 32.756.700,00	$ 2.032.350,00
PAGO 11	VALOR DEL PAGO	$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO	$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO	$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	11	2020		NOVIEMBRE
AL	30	11	2020	10	NOVIEMBRE

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios, con destino a los registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria	Proyección, Revisión y Elaboración de las siguientes medidas con su oficios respectivos: 1) Admisiones de Solicitud de Restitución (se ingresaron 176) y sustracciones provisionales del comercio tambien son 176 con los mismos turnos ya que son ordenes conjuntas de los juzgados de restitución de tierras. Turnos: (2020-190-6-6717)(2020-190-6-6731) (2020-6732) (2020-6713) (2020-7374) (2020-7376) (2020-6730)

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachs judicilaes y demás, a solicitud de la Superintendecia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la relización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5. Realizar calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios traditicios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependenciaque se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuestas a los derechos de petición o consultas. 10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	(2020-7371) (2020-6335 aquí se registraron estas medidas en 165 folios de matrícula) (2020-7372) (2020-7709) (2020-7707). 2) Solicitud de Cancelación de medida de protección jurídica del predio, se ingresaron 7, Turnos: (2020-190-6-6919) (2020-7553) (2020-7558) (2020-7560) (2020-7382) (2020-7860) (2020-7952) . 3) Medidas de Predio Ingresado al Registro de Tierras Despojadas, se ingresaron 7, Turnos: (2020-6724) (2020-6919) (2020-6917) (2020-7553) (2020-7561) (2020-7832) (2020-7952). 4) Oficios dirigidos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) se tramitaron 9 la maoyoría por no ser procedentes las solicitudes, Turnos: (1902020ER01289) (1902020ER01336) (1902020ER01335) (1902020ER01331) (1902020ER01311) (1902020ER01358) (1902020ER01352) (2020-190-6-7531- Nota Devolutiva) (2020-7555) (1902020ER01443). 5) Inscripción de Sentencias, se registraró 5, TurnoS:(2020-6450) (2020-5885) (2020-7384) (2020-6921) (2020-6356). 6) Solicitudes físicas Juzgados de Tierras diferentes a las medidas cotidianas, se tramitaron 4, Turnos: (1902020ER01282) (1902020ER01276) (1902020ER01295) (1902020ER01333) . 7) Solicitud de Aclaración a los Juzgados de Tierras, se tramitaron 2, Turnos: (2020-5885) y una Sentencia frente al folio 190-159128. 8) Oficios Tribunales Superiores Especializados en Restitución de Tierras virtula, se tramitaron 5 : (RAD. proceso 2016-00155-00-DARIO GIRALDO LOAIZA Y OTROS), Envío de 33 oficios devueltos por 472 (3 correos), se anexan los e-mail, Solicitud de Auto folio 190-100321. 9) Traslado por competencia, se tramitó 1, Turno: (1902020ER01310). 10) Solicitudes de la Delegada de Tierras, se tramitaron 4: SEBASTIAN MESA, copia de Sentencia-folio 190-4685, DIANA OSSA, respuesta de trámite de inscripción de sentencia 28/07/2020- Folio 1907384, LAURA ANDRADE antecedentes del folio (190-97212) (190-187793) (190-26961) (190-95850), LAURA ADRADE antecedentes folio 190-54496. 11) Solicitudes virtuales juzgados de tierras, se tramitaron 18, se anexan los correso electrónicos. 12) Solicitud virtual de la UAEGRTD se tramitó 1, Doctora MARIELENA QUINTERO.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.065.599.620** de **VALLEDUPAR** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **300** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **111820** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.586.500,00**

Valor en letras: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 450.200,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	11	2020		NOVIEMBRE
	AL	30	11	2020	10	NOVIEMBRE

Para constancia se firma en **ORIP VALLEDUPAR** a los **30** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA

Claudia M. Siabato Coronado.

Firma Contratista
CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Cedula de Ciudadania No
1.065.599.620 **DE** VALLEDUPAR

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065599620		SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 20-20	VALLEDUPAR-CESAR	5844321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-10	767641906	9410808885	I	2020/11/06	2020/10/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$450,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065599620	SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,551,161	$248,200	EPS037	30	$1,551,161	$193,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,551,161	$8,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,551,161**	**$248,200**			**$1,551,161**	**$193,900**			**$0**	**$0**			**$1,551,161**	**$8,100**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,200	$0	$0	$248,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,200	$0	$0	$248,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,900	$0	$0	$193,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$193,900	$0	$0	$193,900
TOTAL				**1**	**$450,200**	**$0**	**$0**	**$450,200**

2020/11/30 09:53 AM

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO__X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI__X__ NO___.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI__X_ NO___
4. Dependiente Economico: SI___ NO_X__ (parágrafo 2 del art 387 del E.T)
 Adjunto Certificado expedida por Contador Publico. (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI__X_ NO___
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X__.
7. Credito de Vivienda SI___ NO __X_.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes Noviembre de 2020

Atentamente,

Claudia Marcela Sabato Corrado

Nombre Contratista

C.C 1.065.599.620

1964

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 5/11/2020 9:56:03 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01964
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 04 de Noviembre de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de predio ingresado al registro de tierras despojadas SE 00721, ID 1051276 (con Radicado interno No. 2020-190-6-6724)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001801, donde se ingresa al registro de tierras despojadas el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-187809, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.173 del 31/01/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (3 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 5/11/2020 9:53:39 a. m.
Folios: 1 Anexos 5
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
1902020EE01963
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DE CTO. ESPECIALIZADO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 04 de Noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 2
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Referencia: Respuesta a Oficio No. 2462 con radicado No. 20001-31-21-001-2020-00043-00 (con Turno interno No. 2020-190-6-6717)

Respetada Doctora

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el oficio de la referencia, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-51070, donde se inscribe la admisión de solicitud de restitución del predio y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (5 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1962

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 5/11/2020 9:51:09 a. m.
Folios 1 Anexos 8
1902020EE01962
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL CIR/TO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 04 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Reiteramos respuesta Auto Interlocutorio No.235 con Radicado No. 20001-31-21-002-2020-00051-00, con Turno Interno No.2020-190-6-6731.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-3464, donde se inscribió la admisión de la solicitud de restitución del predio, y a su vez se registró, la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (8 folios)

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno

Fecha 5/11/2020 9:48:37 a. m
Folios 1 Anexos 8
1902020EE01961
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL CIR/TO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 04 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Reiteramos respuesta Auto Interlocutorio No.0234 con Radicado No. 20001-31-21-002-2020-00042-00, con Turno Interno No.2020-190-6-6732.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-97212, donde se inscribió la admisión de la solicitud de restitución del predio, y a su vez se registró, la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (8 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1960

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 5/11/2020 9:42:31 a. m.
Folios 1 Anexos 12
1902020EE01960
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL CIR/TO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 04 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0169 con Radicado No. 20001-31-21-002-2018-00169-00, con Radicado Interno No. 1902020ER01282-.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a las copias de los títulos y demás actos administrativos que se describen en las anotaciones del predio identificados con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-102242, Se anexan (12 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1975

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 11:29:44 a. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE01975
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 05 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.2589 con Radicado No. 20001-31-21-001-2019-00100-00 (con Radicado Interno 1902020ER01276)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, correspondiente al Certificado de Tradición y Libertad del perdió identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-67748, se anexan (2 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1976

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 11:31:45 a. m.
Folios 1 Anexos 1
1902020EE01976
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CONSULTA

Valledupar 05 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta Consulta SE 00784. ID: 175787 (con Radicado interno No.1902020ER01289)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001921, donde se realizó la consulta a nombre de la señora ***ALCIRA BOTELLO BARON***, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.696.026, con el fin de determinar si tenía inmuebles a su nombre, pero el resultado fue negativo, se anexa el Formulario de Consulta respectivo para su verificación (1 folio).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 11:38:19 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE01978
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 05 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio con Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00068-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-6713)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-187793 y se inscribe la medida cautelar, de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera se realizó la consulta ordenada en el numeral noveno, con el fin de certificar si la solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
SANDRA LUZ GARCÍA DÍAZ	36.518.015	x	

Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y el Formulario de Consulta para su verificación. (5 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

1977

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 11:33:50 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE01977
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CONSULTA

Valledupar 05 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 30/10/2020, con Radicado No. 20001-31-21-003-2017-00106-00 (con Radicado Interno No. 2020-190-6-1902020ER01295)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el Auto de la referencia, donde se realizó la consulta ordenada en el numeral 5.3.3., con el fin de certificar si los solicitantes, registraban inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
EFRÉN POLO AÑEZ BENJUMEA	84.046.614.	X	
ESNEIDER FRANCISCO AÑEZ CÓRDOBA	77.154.568.	X	
MARÍA CLARITH AÑEZ CÓRDOBA	49.692.444.	X	
ADRIANA DEL CARMEN AÑEZ CÓRDOBA	42.460.074.	X	
YOLEIDA AGUSTINA AÑEZ BENJUMEA	26.994.064.	X	
LEILA MARTINA AÑEZ BENJUMEA	40.983.78	X	

Se anexan los Formularios de Consulta para su verificación. (5 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 2:43:45 p. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE01999
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 09 de Noviembre de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio e ingreso al registro de tierras despojadas SE 00732 (con Radicado interno No. 2020-190-6-6919)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001834, donde cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-24774 y se ingresa al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00150 del 30/01/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (6 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 9/11/2020 2:46:33 p. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE02000
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 09 de Noviembre de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de predio e ingreso al registro de tierras despojadas SE 00730 (con Radicado interno No. 2020-190-6-6917)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001835, donde se ingresa el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-58959 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00301 del 28/02/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (6 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:10:42 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02021
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 10 de Noviembre de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00098-00, Radicado Interno: 101-2019 (con Turno interno No.2020-190-6-6450)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-23248, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de protección jurídica del predio, la cancelación de la medida predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 6, 8, 9, 11, 14, 15 y 16). De igual manera se inscribió la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

Valledupar 10 de Noviembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00098-00, Radicado Interno: 101-2019 (con Turno interno No.2020-190-6-6450)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-23248, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de protección jurídica del predio, la cancelación de la medida predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 6, 8, 9, 11, 14, 15 y 16). De igual manera se inscribió la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guardo de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:10:42 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02021
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 10 de Noviembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00098-00, Radicado Interno: 101-2019 (con Turno interno No.2020-190-6-6450)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-23248, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de protección jurídica del predio, la cancelación de la medida predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 6, 8, 9, 11, 14, 15 y 16). De igual manera se inscribió la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

Valledupar 10 de Noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00098-00, Radicado Interno: 101-2019 (con Turno interno No.2020-190-6-6450)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-23248, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de protección jurídica del predio, la cancelación de la medida predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 6, 8, 9, 11, 14, 15 y 16). De igual manera se inscribió la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 11/11/2020 3:38:39 p. m.
Folios 1 Anexos 36
1902020EE02018
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 10 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Asunto: Respuesta Oficio No.2812 con Radicado No. 20001-31-21-001-2019-00095-00 (con Radicado Interno 1902020ER01333)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los antecedentes, títulos y demás actos administrativos correspondientes al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-14814, se anexan (36 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2026

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:27:40 a. m.
Folios 1 Anexos 0
1902020EE02026
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 11 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00794- ID: 1048979 (con Radicado interno No. 1902020ER01336)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que el oficio con Radicado No. DTCG2-202002111 y la Resolución 01646 del 27/12/2019, ya fueron ingresados y se encuentra en proceso de registro con el turno interno No. 2020-190-6-7550 del 06/11/2020, está en fase de confrontación para ser asignado a un calificador y proceder a la inscripción del documento. En razón a lo anterior, no podemos darle un nuevo ingreso al mismo acto administrativo.

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2022

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:15:10 a. m.
Folios 1 Anexos 0
1902020EE02022
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 11 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica e ingreso del predio al registro de tierras despojadas, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-187807. SE 00795- ID: 180542 (con Radicado interno No. 1902020ER01335)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que el oficio con Radicado No. DTCG2-202002112 y la Resolución 00158 del 31/01/2020, ya fueron ingresados y se encuentra en proceso de registro con el turno interno No. 2020-190-6-7553 del 06/11/2020, está en fase de confrontación para ser asignado a un calificador y proceder a la inscripción del documento. En razón a lo anterior, no podemos darle un nuevo ingreso al mismo acto administrativo.

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2023

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:19:40 a. m.
Folios 1 Anexos 0
1902020EE02023
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 11 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-85566. SE 00795- ID: 180542 (con Radicado interno No. 1902020ER01331)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que el oficio con Radicado No. DTCG2-202002113 y la Resolución 0133 del 21/12/2012, ya fueron ingresados y se encuentra en proceso de registro con el turno interno No. 2020-190-6-7531 del 06/11/2020, está en fase de confrontación para ser asignado a un calificador y proceder a la inscripción del documento. En razón a lo anterior, no podemos darle un nuevo ingreso al mismo acto administrativo.

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2025

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 12/11/2020 8:25:37 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02025
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 11 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00815- ID: 898200 (con Radicado interno No. 1902020ER01311)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002040, no son procedentes, toda vez, que la medida (Resolución No.-00785 del 28/06/2019) que se ordena cancelar no se encuentra inscrita en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-39917. Se anexa copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación. (4 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2024

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Unidad de Tierra

Fecha 12/11/2020 8:23:17 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02024
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino ORIP CHIMICHAGUA / ALICIA CANTILLO
Asunto ENVIO REQUERIMIENTO CON MATRICULA

Valledupar 11 de Noviembre de 2020

Doctor:
ALICIA CANTILLO
Registradora Seccional-E
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Chimichagua- Cesar

Referencia: Remisión Oficio No. SE00814 – ID: 84330- Resolución 3224 del 22/10/2015 proferida por la UAEGRTD, (con Radicado Interno No.1902019ER01310).

Respetada Doctora:

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les remite el Oficio de la referencia, toda vez, que el predio objeto del registro corresponde al círculo registral de Chimichagua, (folio de matrícula inmobiliaria No.192-1047- consideramos que el acto administrativo presenta un error ya que no contiene órdenes estipuladas para la ORIP), allegamos el referido documento proferido por la *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS*, se anexan (3 folios).

Atentamente,

ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ
Registradora Principal E.

Proyectó. CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

C.C: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Territorial Cesar- Guajira
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

2057

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 10:07:29 a. m
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02051
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00852- ID: 196300 (con Radicado interno No. 1902020ER01358)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002170, no son procedentes, toda vez, que la medida (Resolución No.-00807 del 15/06/2020) que se ordena cancelar no se encuentra inscrita en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-50124. Se anexa copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación. (2 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

205

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 10:09:50 a. m
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02052
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Doctor
HUGO ALBERTO VENCE SEOANES
Abogado Sustanciador Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta de solicitud de corrección URT-DTCG-SE 00857 (con Radicado interno No. 1902020ER01352)

Respetado Doctor

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002175, donde se solicita corregir el área del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-186327, no es procedente, toda vez, que dicha corrección se debe solicitar a través de un acto administrativo, ya que el informe técnico de georreferenciación que establece el área, se contempla como un anexo del acto administrativo inicial que ordenó la apertura de dicho folio.

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 10:11:27 a. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02053
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Registro del Auto Interlocutorio de fecha 23/07/2020 el cual Modula la Sentencia calenda 28/08/2020, dentro del proceso con Radicado 20001-31-21-003-2016-00155-00, Acumulados: 20001-31-21-003-2017-00055-00, 20001-31-21-003-2017-00091-00 y 20001-31-21-003-2018-00066-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-5884 y 2020-190-6-5885).

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que se registró el Auto de la referencia, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-52614. 190-52617 y 190-52618, donde se inscribió la restitución a los nuevos solicitantes en cumplimiento de lo ordenado en el citado auto, de igual manera, se les recuerda que el día 06/11/2020, se solicitó una aclaración frente a esta modulación, a su correo institucional y nos encontramos a la espera de su respuesta. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad (16 folios)

Se pidió aclaración sobre los siguientes puntos:

- En la Sentencia del 28/08/2020 se le restituye el predio 190-52617 (19 HAS 4301 M2- área establecida en la providencia) a los señores William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.) y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a la señora Selenia Isabel García Cudris, sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 19 HAS 4301 M2 iniciales, se segregara una porción para la última beneficiaria, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo la señora Selenia será propietaria de las mismas 19 HAS 4301 M2 junto con los beneficiarios iniciales?.

- La Sentencia del 28/08/2020 restituye el predio 190-52614 (17 HAS 5414 M2- área establecida en la providencia) al señor Hernán Manuel Medrano y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a los señores Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.) sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 17 HAS 5414 M2 iniciales, se segregara una porción para los últimos beneficiarios, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo estos serán propietarios de las mismas 17 HAS 5414 M2 junto con el beneficiarios inicial?.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

- Para finalizar a los señores Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán se les restituyó el predio 190-52618, pero en la providencia no hace mención del área a restituir, el interrogante es si se deja el área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales correspondiente a 17 HAS 6.630 M2 o si el juzgado se guiará por las que obtiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira cuando va al terreno y hace los levantamientos?.

A continuación se presenta un cuadro que expone lo anterior para mayo claridad:

Restituidos de la Sentencia calendada 28/08/2020	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Restituidos con el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 que Moduló la Sentencia calendada 28/08/2020**	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales**
William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.)	190-52617	19 HAS 4301 M2	Selenia Isabel Garcia Cudris	190-52617	No determina el área a restituir	18 HAS 6.999 M2
Hemán Manuel Medrano	190-52614	17 HAS 5414 M2	Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.)	190-52614	No determina el área a restituir	18 HAS 7.260 M2
			Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán	190-52618	190-52618	17 HAS 6.630 M2

Esta oficina queda atenta a su respuesta para proceder a realiza las modificaciones y correcciones pertinentes dentro de los folios de matrícula inmobiliaria en cuestión.

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 10:11:27 a. m

Folios 1 Anexos 2

1902020EE02053

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION

Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Asunto: Registro del Auto Interlocutorio de fecha 23/07/2020 el cual Modula la Sentencia calenda 28/08/2020, dentro del proceso con Radicado 20001-31-21-003-2016-00155-00, Acumulados: 20001-31-21-003-2017-00055-00, 20001-31-21-003-2017-00091-00 y 20001-31-21-003-2018-00066-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-5884 y 2020-190-6-5885).

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que se registró el Auto de la referencia, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-52614. 190-52617 y 190-52618, donde se inscribió la restitución a los nuevos solicitantes en cumplimiento de lo ordenado en el citado auto; de igual manera, se les informa que el día 06/11/2020, se solicitó una aclaración frente a esta modulación al Juzgado, se hizo a través de correo electrónico y nos encontramos a la espera de la respuesta. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad (16 folios)

Se pidió aclaración al juzgado de tierras sobre los siguientes puntos:

- En la Sentencia del 28/08/2020 se le restituye el predio 190-52617 (19 HAS 4301 M2- área establecida en la providencia) a los señores William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana Maria Loaiza (Q.E.P.D.) y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a la señora Selenia Isabel Garcia Cudris, sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 19 HAS 4301 M2 iniciales, se segregara una porción para la última beneficiaria, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo la señora Selenia será propietaria de las mismas 19 HAS 4301 M2 junto con los beneficiarios iniciales?.

- La Sentencia del 28/08/2020 restituye el predio 190-52614 (17 HAS 5414 M2- área establecida en la providencia) al señor Hernán Manuel Medrano y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a los señores Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.) sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 17 HAS 5414 M2 iniciales, se segregara una porción para los últimos beneficiarios, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo estos serán propietarios de las mismas 17 HAS 5414 M2 junto con el beneficiarios inicial?.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

- Para finalizar a los señores Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán se les restituyó el predio 190-52618, pero en la providencia no hace mención del área a restituir, el interrogante es si se deja el área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales correspondiente a 17 HAS 6.630 M2 o si el juzgado se guiará por las que obtiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira cuando va al terreno y hace los levantamientos?.

A continuación se presenta un cuadro que expone lo anterior para mayo claridad:

Restituidos de la Sentencia calendada 28/08/2020	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Restituidos con el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 que Moduló la Sentencia calendada 28/08/2020**	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales**
William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.)	190-52617	19 HAS 4301 M2	Selenia Isabel García Cudris	190-52617	No determina el área a restituir	18 HAS 6.999 M2
Hernán Manuel Medrano	190-52614	17 HAS 5414 M2	Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.)	190-52614	No determina el área a restituir	18 HAS 7.260 M2
			Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán	190-52618	190-52618	17 HAS 6.630 M2

Esta oficina está atenta a la respuesta que emita el juzgado tercero, para proceder a realiza las modificaciones y correcciones pertinentes dentro de los folios de matrícula inmobiliaria en cuestión.

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 10:11:27 a. m
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02053
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Asunto: Registro del Auto Interlocutorio de fecha 23/07/2020 el cual Modula la Sentencia calenda 28/08/2020, dentro del proceso con Radicado 20001-31-21-003-2016-00155-00, Acumulados: 20001-31-21-003-2017-00055-00, 20001-31-21-003-2017-00091-00 y 20001-31-21-003-2018-00066-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-5884 y 2020-190-6-5885).

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que se registró el Auto de la referencia, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-52614. 190-52617 y 190-52618, donde se inscribió la restitución a los nuevos solicitantes en cumplimiento de lo ordenado en el citado auto; de igual manera, se les informa que el día 06/11/2020, se solicitó una aclaración frente a esta modulación al Juzgado, se realizó a través de correo electrónico y nos encontramos a la espera de la respuesta. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad (16 folios)

Se pidió aclaración al juzgado de tierras sobre los siguientes puntos:

- En la Sentencia del 28/08/2020 se le restituye el predio 190-52617 (19 HAS 4301 M2- área establecida en la providencia) a los señores William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.) y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a la señora Selenia Isabel García Cudris, sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 19 HAS 4301 M2 iniciales, se segregara una porción para la última beneficiaria, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo la señora Selenia será propietaria de las mismas 19 HAS 4301 M2 junto con los beneficiarios iniciales?.

- La Sentencia del 28/08/2020 restituye el predio 190-52614 (17 HAS 5414 M2- área establecida en la providencia) al señor Hernán Manuel Medrano y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a los señores Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.) sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 17 HAS 5414 M2 iniciales, se segregara una porción para los últimos beneficiarios, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo estos serán propietarios de las mismas 17 HAS 5414 M2 junto con el beneficiarios inicial?.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

- Para finalizar a los señores Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán se les restituyó el predio 190-52618, pero en la providencia no hace mención del área a restituir, el interrogante es si se deja el área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales correspondiente a 17 HAS 6.630 M2 o si el juzgado se guiará por las que obtiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira cuando va al terreno y hace los levantamientos?.

A continuación se presenta un cuadro que expone lo anterior para mayo claridad:

Restituidos de la Sentencia calendada 28/08/2020	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Restituidos con el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 que Moduló la Sentencia calendada 28/08/2020**	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales**
William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.)	190-52617	19 HAS 4301 M2	Selenia Isabel García Cudris	190-52617	No determina el área a restituir	18 HAS 6.999 M2
Hernán Manuel Medrano	190-52614	17 HAS 5414 M2	Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.)	190-52614	No determina el área a restituir	18 HAS 7.260 M2
			Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán	190-52618	190-52618	17 HAS 6.630 M2

Esta oficina está atenta a la respuesta que emita el juzgado tercero, para proceder a realiza las modificaciones y correcciones pertinentes dentro de los folios de matrícula inmobiliaria en cuestión.

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Fecha 19/11/2020 10:11:27 a. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02053
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 18 de Noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Asunto: Registro del Auto Interlocutorio de fecha 23/07/2020 el cual Modula la Sentencia calenda 28/08/2020, dentro del proceso con Radicado 20001-31-21-003-2016-00155-00, Acumulados: 20001-31-21-003-2017-00055-00, 20001-31-21-003-2017-00091-00 y 20001-31-21-003-2018-00066-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-5884 y 2020-190-6-5885).

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que se registró el Auto de la referencia, en los predios identificados con folios de matricula inmobiliaria No. 190-52614. 190-52617 y 190-52618, donde se inscribió la restitución a los nuevos solicitantes en cumplimiento de lo ordenado en el citado auto; de igual manera, se les informa que el día 06/11/2020, se solicitó una aclaración frente a esta modulación al Juzgado, se realizó a través de correo electrónico y nos encontramos a la espera de la respuesta. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad (16 folios)

Se pidió aclaración al juzgado de tierras sobre los siguientes puntos:

- En la Sentencia del 28/08/2020 se le restituye el predio 190-52617 (19 HAS 4301 M2- área establecida en la providencia) a los señores William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.) y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a la señora Selenia Isabel García Cudris, sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 19 HAS 4301 M2 iniciales, se segregara una porción para la última beneficiaria, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo la señora Selenia será propietaria de las mismas 19 HAS 4301 M2 junto con los beneficiarios iniciales?.

- La Sentencia del 28/08/2020 restituye el predio 190-52614 (17 HAS 5414 M2- área establecida en la providencia) al señor Hernán Manuel Medrano y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a los señores Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.) sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 17 HAS 5414 M2 iniciales, se segregara una porción para los últimos beneficiarios, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo estos serán propietarios de las mismas 17 HAS 5414 M2 junto con el beneficiarios inicial?.

- Para finalizar a los señores Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán se les restituyó el predio 190-52618, pero en la providencia no hace mención del área a restituir, el interrogante es si se deja el área del

Predio contenida en los Antecedentes Registrales correspondiente a 17 HAS 6.630 M2 o si el juzgado se guiará por las que obtiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira cuando va al terreno y hace los levantamientos?.

A continuación se presenta un cuadro que expone lo anterior para mayo claridad:

Restituidos de la Sentencia calendada 28/08/2020	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Restituidos con el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 que Moduló la Sentencia calendada 28/08/2020**	**Predio Restituido**	**Área Restituida**	**Área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales**
William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.)	190-52617	19 HAS 4301 M2	Selenia Isabel García Cudris	190-52617	No determina el área a restituir	18 HAS 6.999 M2
Hernán Manuel Medrano	190-52614	17 HAS 5414 M2	Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.)	190-52614	No determina el área a restituir	18 HAS 7.260 M2
			Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán	190-52618	190-52618	17 HAS 6.630 M2

Esta oficina está atenta a la respuesta que emita el juzgado tercero, para proceder a realiza las modificaciones y correcciones pertinentes dentro de los folios de matrícula inmobiliaria en cuestión.

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Registradora Principal E.

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 2:18:13 p. m.
Folios 1 Anexos 10
1902020EE02055
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE EREQUERIMIENTO CON

Valledupar 19 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0265 con Radicado No. 20001-31-21-002-2020-00069-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-7374.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-95850, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio, y a su vez se realiza, la sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (10 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 2:19:55 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02056
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DE CTO. ESPECIALIZAD(
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 19 de Noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 2
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Referencia: Respuesta a Oficio No. 2671 con radicado No. 20001-31-21-001-2020-00080-00 (con Turno interno No. 2020-190-6-7376)

Respetada Doctora

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el oficio de la referencia, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-187826, donde se inscribe la admisión de solicitud de restitución del predio y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (4 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2057

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 2:22:12 p. m.
Folios 1 Anexos 6
1902020EE02057
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAI
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 19 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0247 con Radicado No. 20001-31-21-002-2020-00077-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6730.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-26961, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio, y a su vez, se realiza la sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (6 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
Lo guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 19/11/2020 2:27:33 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02058
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAI
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 19 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0163 con Radicado No. 20001-31-21-002-2020-00075-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-7371.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-58683, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio, y a su vez, se realiza la sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (4 folios)

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

208

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 25/11/2020 11:39:28 a. m
Folios 1 Anexos 0
1902020EE02087
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 23 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexa vía correo electrónico los 165 Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente.

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:11:11 a. m.
Folios: 1 Anexos 5
1902020EE02102
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION.
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 21/09/2020 con Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00061-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-7372)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-165618 y se registra también la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera, se realizó la consulta ordenada en el numeral noveno, con el fin de certificar si los solicitantes, registran otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
OSMAN JAIDER SIERRA GUZMAN	73.144.251	X	
ROSIRIS DE JESUS PATERNINA BLANCO	39.046.138	X	

Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y Los Formularios de Consulta respectivos. (5 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:39:46 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02106
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMEINTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 05/11/2020 con Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00044-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-7709)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-54496 y se registra también la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera, se realizó la consulta ordenada en el numeral decimo, con el fin de certificar si la solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
AMPARO CONTRERAS LARA	Al verificar la cedula (36.621.873) que consignada en su auto, no corresponde con el nombre de la señora, por lo que solo se realizó la consulta por el nombre	X	

Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y el Formulario de Consulta respectivos. (4 folios)

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:33:19 a. m.
Folios 1 Anexos 7
1902020EE02103
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOP CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/07/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00116-00, Rad. Interno No.0116-2018-02 (con Turno interno No.2020-190-6-7384)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/07/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-10770, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 19, 20 y 21). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (7 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:33:19 a. m.
Folios 1 Anexos 7
1902020EE02103
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOP CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/07/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00116-00, Rad. Interno No.0116-2018-02 (con Turno interno No.2020-190-6-7384)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/07/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-10770, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 19, 20 y 21). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:33:19 a. m.
Folios: 1 Anexos 7
1902020EE02103
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOP CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/07/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00116-00, Rad. Interno No.0116-2018-02 (con Turno interno No.2020-190-6-7384)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/07/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-10770, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 19, 20 y 21). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:33:19 a. m.
Folios 1 Anexos 7
1902020EE02103
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOP CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 28/07/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00116-00, Rad. Interno No.0116-2018-02 (con Turno interno No.2020-190-6-7384)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/07/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-10770, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 19, 20 y 21). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (6 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
Lo guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:35:08 a. m.
Folios 1 Anexos 20
1902020EE02104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00039-00, Rad. Interno No.062-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-6921 y Turno de Corrección 2020-190-3-465)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-78765, 190-78766 y 190-78767, se realizaron las cancelaciones de las medidas de protección jurídica, las cancelaciones de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio. Para finalizar se deja constancia, que si bien se reconoció el derecho fundamental a la restitución a la señora MARTAH LUCIA GIRALDO HERNÁNDEZ, en cumplimiento del numeral segundo la UAEGRTD entregará tres predios urbanos en equivalencia (distintos a los predios citados anteriormente), teniendo en cuenta el actual domicilio de la restituida. Se anexan los Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Corrección para su verificación (20 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:35:08 a. m.
Folios 1 Anexos 20
1902020EE02104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00039-00, Rad. Interno No.062-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-6921 y Turno de Corrección 2020-190-3-465)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-78765, 190-78766 y 190-78767, se realizaron las cancelaciones de las medidas de protección jurídica, las cancelaciones de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio. Para finalizar se deja constancia, que si bien se reconoció el derecho fundamental a la restitución a la señora MARTAH LUCIA GIRALDO HERNÁNDEZ, en cumplimiento del numeral segundo la UAEGRTD entregará tres predios urbanos en equivalencia (distintos a los predios citados anteriormente), teniendo en cuenta el actual domicilio de la restituida. Se anexan los Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Corrección para su verificación (20 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:35:08 a. m.
Folios 1 Anexos 20
1902020EE02104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00039-00, Rad. Interno No.062-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-6921 y Turno de Corrección 2020-190-3-465)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-78765, 190-78766 y 190-78767, se realizaron las cancelaciones de las medidas de protección jurídica, las cancelaciones de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio. Para finalizar se deja constancia, que si bien se reconoció el derecho fundamental a la restitución a la señora MARTAH LUCIA GIRALDO HERNÁNDEZ, en cumplimiento del numeral segundo la UAEGRTD entregará tres predios urbanos en equivalencia (distintos a los predios citados anteriormente), teniendo en cuenta el actual domicilio de la restituida. Se anexan los Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (18 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:35:08 a. m.
Folios: 1 Anexos 20
1902020EE02104
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00039-00, Rad. Interno No.062-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-6921 y Turno de Corrección 2020-190-3-465)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-78765, 190-78766 y 190-78767, se realizaron las cancelaciones de las medidas de protección jurídica, las cancelaciones de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio. Para finalizar se deja constancia, que si bien se reconoció el derecho fundamental a la restitución a la señora MARTAH LUCIA GIRALDO HERNÁNDEZ, en cumplimiento del numeral segundo la UAEGRTD entregará tres predios urbanos en equivalencia (distintos a los predios citados anteriormente), teniendo en cuenta el actual domicilio de la restituida. Se anexan los Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (18 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:37:09 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02105
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 25 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Dirección Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00803- ID 1048727 (con Turno interno No. 2020-190-6-7558)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le allega los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002039, donde se cancela la medida de protección jurídica, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-47340, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00500 del 11/04/2019. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación. (4 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:46:21 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02108
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00788- ID 1047362 (con Turno interno No. 2020-190-6-7560)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001960, donde se cancela la medida de protección jurídica, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-63584, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01580 del 16/12/2019. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación. (5 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:51:34 a. m.
Folios 1 Anexos 11
1902020EE02111
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso de predios al registro de tierras despojadas SE 00813, ID 1047606 (con Turno interno No. 2020-190-6-7382)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002034, donde se cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-57570 y se ingresan al registro de tierras despojadas los predios No. 190-57570 y 190-112596, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00764 del 10/07/2020; se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (11 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

212

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:54:24 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02112
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección SE 00854 (con Turno interno No. 2020-190-6-7860)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002171, donde cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-38356, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00728 del 26/06/2019, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (5 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:55:35 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02113
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00856, ID 1042679 (con Turno interno No. 2020-190-6-7952)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002186, donde se cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-101378 y se ingresan al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00789 del 13/07/2020; se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (4 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
Lo guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:47:27 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02109
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso de predio al registro de tierras despojadas SE 00818, ID 198353 (con Turno interno No. 2020-190-6-7561)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002093, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3683 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00876 del 30/07/2020. De igual manera, se le comunica que la Resolución 01710 del 16/08/2018 no se encuentra inscrita en el referido folio, por lo tanto, no es procedente su orden de cancelación; se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (5 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:49:11 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02110
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DEW REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 04/11/2020 con Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00019-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-7707)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-50915 y se registra también la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera, se realizó la consulta ordenada en el numeral quinto, con el fin de certificar si el solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
LUIS ALBERTO ALMENAREZ VERGARA	77.020.132	X	

Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y Los Formularios de Consulta respectivos. (5 folios)

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 9:00:15 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02115
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 24/06/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00075-00, Radicado Interno: 137-2019-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-6356 y Turno de Corrección No. 2020-190-3-475)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 24/06/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-96828, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de El Copey, de cumplimiento al numeral **5.3** de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Corrección para su verificación (5 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 9:00:15 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02115
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 24/06/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00075-00, Radicado Interno: 137-2019-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-6356 y Turno de Corrección No. 2020-190-3-475)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 24/06/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-96828, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de El Copey, de cumplimiento al numeral ***5.3*** de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (4 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 9:00:15 a. m.
Folios: 1 Anexos 5
1902020EE02115
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 24/06/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00075-00, Radicado Interno: 137-2019-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-6356 y Turno de Corrección No. 2020-190-3-475)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 24/06/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-96828, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de El Copey, de cumplimiento al numeral ***5.3*** de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (4 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 9:00:15 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02115
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 24/06/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00075-00, Radicado Interno: 137-2019-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-6356 y Turno de Corrección No. 2020-190-3-475)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 24/06/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-96828, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de El Copey, de cumplimiento al numeral ***5.3*** de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (4 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:42:57 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02107
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica del predio SE 00796- ID 65598 (con Turno interno No. 2020-190-6-7531)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202001964, no son procedentes, toda vez, que dicha cancelación ya se encuentra inscrita como consta en la anotación No. 6 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-85566, por lo que se genera Nota Devolutiva. Se anexa copia simple del Certificado de Tradición y Libertad y la Nota Devolutiva para su verificación. (3 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 30/11/2020 8:58:14 a. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02114
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO

Valledupar 26 de Noviembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica e ingreso al registro de tierras despojadas SE 00813- ID 1047606 (con Turno interno No. 2020-190-6-7555)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002034, no son procedentes, toda vez, que dicha resolución (RE 00764 10/07/2020) ya se encuentra inscrita como consta en las anotaciones No. 31 y 32 del folio 190-57570 y 3 del folio 190-112596, por lo que se genera Nota Devolutiva. Se anexa la respectiva Nota Devolutiva para su verificación. (2 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

RESPUESTA Oficios comunicando SENTENCIA COMPLEMENTARIA DE NOVIEMBRE 10 DE 2020 RAD: 2015-00158-01 ROSA AGUAS MADRID

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Lun 23/11/2020 8:18 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que recibió el auto calendado 10/11/2020 dentro del proceso del asunto, y que estamos a la espera del auto separado al que hacen mención en la parte de las consideraciones, para proceder a cancelar las medidas cautelares que se encuentra contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-100321.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Solicitud de Sentencia y Constancia de Ejecutoria

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 4/11/2020 2:17 PM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Patricia Arzuaga Jimenez <diana.arzuaga@supernotariado.gov.co>

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que a la fecha no hemos sido notificado de la providencia calendada 23/07/2020, con Radicado
No. 20001-31-21-003-2016-00155-00 (se tomó de un requerimiento enviado por el IGAC), solicitante: WILLIAM
DARÍO GIRALDO LOAIZA, ELVIRA GIRALDO LOAIZA Y OTROS; pese a lo anterior y haciendo uso de los medios electrónicos,
realizamos la búsqueda de la misma en su sitio web, pero no se encuentra cargada, por lo que solicitamos de manera respetuosa
se nos remita por este medio junto con la respectiva constancia de ejecutoria, este último documento indispensable para el registro.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Comunicación de Inscripciones

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 13/11/2020 10:49 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (8 MB)

1902020EE00982.pdf; 1902020EE00983.pdf; 1902020EE00984.pdf; 1902020EE01046.pdf; 1902020EE01087.pdf; 1902020EE01090.pdf; 1902020EE01104.pdf; 1902020EE01105.pdf; 1902020EE01125.pdf; 1902020EE01126.pdf;

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que a través del correo certificado 472 hemos estado enviándoles correspondencia durante lo que va del año, pero esta ha sido devuelta casi en su totalidad; las guías de la empresa 472 indican que no hay personal disponible para recibir correo o que está cerrado el Tribunal debido a la pandemia COVID 19, por lo que esta oficina, le allega las comunicaciones devueltas por este medio:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	28/02/2020	1902020EE00982	20001-31-21-003-2016-00107	190-112540 190-75781	26/06/2018	
2	28/02/2020	1902020EE00983	20001-31-21-003-2016-00083	190-18230 190-52554	29/11/2018	
3	28/02/2020	1902020EE00984	20001-31-21-001-2017-00147	190-4012	27/08/2019	
4	12/03/2020	1902020EE01046	20001-31-21-001-2018-00095	190-69671	26/08/2019	
5	12/03/2020	1902020EE01087	20001-31-21-001-2017-00132	190-96499	27/02/2019	X
6	12/03/2020	1902020EE01090	20001-31-21-002-2016-00088	190-48742 190-7797	01/11/2017	X
7	16/03/2020	1902020EE01104	20001-31-21-001-2018-00060	190-51500	28/05/2019	
8	16/03/2020	1902020EE01105	20001-31-21-002-2018-00013	190-12214	27/05/2019	
9	08/04/2020	1902020EE01125	20001-31-21-001-2016-00082	190-20445 190-159646 190-160610	29/05/2019	

10	13/04/2020	1902020EE01126	20001-31-21-003-2016-00172	190-151978	26/06/2019	

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

Comunicación de Inscripciones, Solicitud de Aclaraciones y Respuestas Seguimientos Posfallo

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 17/11/2020 8:32 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (6 MB)

1902020EE01128.pdf; 1902020EE01158.pdf; 1902020EE01161.pdf; 1902020EE01163.pdf; 1902020EE01178.pdf; 1902020EE01180.pdf; 1902020EE01183.pdf; 1902020EE01195.pdf; 1902020EE01198.pdf; 1902020EE01199.pdf;

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que a través del correo certificado 472 hemos estado enviándoles correspondencia durante lo que va del año, pero esta ha sido devuelta casi en su totalidad; las guías de la empresa 472 indican que no hay personal disponible para recibir correo o que está cerrado el Tribunal debido a la pandemia COVID 19, por lo que esta oficina le allega las comunicaciones devueltas por este medio:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	21/04/2020	1902020EE01128	20001-31-21-003-2016-00097	190-1280	13/12/2018	
2	07/05/2020	1902020EE01158	20001-31-21-002-2017-00122	190-80121	26/03/2019	X
3	08/05/2020	1902020EE01161	20001-31-21-001-2013-00029	190-112679	24/03/2015	X
4	19/05/2020	1902020EE01163	20001-31-21-001-2018-00138	190-114116	30/10/2019	
5	20/05/2020	1902020EE01178	20001-31-21-003-2017-00156	190-53754	20/09/2019	
6	19/05/2020	1902020EE01180	20001-31-21-002-2013-00036	190-38602	05/03/2020	
7	19/05/2020	1902020EE01183	20001-31-21-001-2017-00115	190-153787	28/02/2019	
8	26/05/2020	1902020EE01195	20001-31-21-002-2014-00101	190-55001	29/05/2019	
9	26/05/2020	1902020EE01198	20001-31-21-	190-112602	23/05/2018	

			003-2016-00108			
10	26/05/2020	1902020EE01199	20001-31-21-002-2016-00186	190-78398	26/11/2019	

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

Comunicación de Inscripciones

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 17/11/2020 9:55 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13 archivos adjuntos (9 MB)

1902020EE01234.pdf; 1902020EE01289.pdf; 1902020EE01339.pdf; 1902020EE01421.pdf; 1902020EE01422.pdf; 1902020EE01429.pdf; 1902020EE01430.pdf; 1902020EE01617.pdf; 1902020EE01632.pdf; 1902020EE01648.pdf; 1902020EE01687.pdf; 1902020EE01688.pdf; 1902020EE01731.pdf;

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que a través del correo certificado 472 hemos estado enviándoles correspondencia durante lo que va del año, pero esta ha sido devuelta casi en su totalidad; las guías de la empresa 472 indican que no hay personal disponible para recibir correo o que está cerrado el Tribunal debido a la pandemia COVID 19, por lo que esta oficina le allega las comunicaciones devueltas por este medio:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	28/05/2020	1902020EE01234	20001-31-21-001-2016-00078	190-116778 190-188431 190-188432 190-188433 190-188434 190-188435 190-188436	27/02/2019	
2	16/06/2020	1902020EE01289	20001-31-21-002-2017-00130	190-113385 190-24775		
3	13/07/2020	1902020EE01339	20001-31-21-001-2018-00066	190-11580	25/09/2019	X
4	29/07/2020	1902020EE01421	20001-31-21-003-2017-00002	190-164317	31/10/2019	
5	30/07/2020	1902020EE01422	20001-31-21-002-2016-00048	190-80737	30/10/2019	
6	31/07/2020	1902020EE01429	20001-31-21-002-2017-00130	190-42484	26/02/2020	
7	31/07/2020	1902020EE01430	20001-31-21-003-2017-00122	190-54594	15/05/2020	
8	14/09/2020	1902020EE01617	20001-31-21-	190-71687	26/11/2019	

			003-2018-00055			
9	17/09/2020	1902020EE01632	20001-31-21-003-2016-00083	190-18230 190-52554	29/11/2018	
10	22/09/2020	1902020EE01648	20001-31-21-001-2018-00172	190-71629	23/06/2020	
11	23/09/2020	1902020EE01687	20001-31-21-003-2018-00189	190-62921	23/06/2020	
12	23/09/2020	1902020EE01688	20001-31-21-2018-00047	190-36285	26/02/2020	
13	15/09/2020	1902020EE01731	20001-31-21-001-2018-00031	190-91989	15/05/2020	

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

RE: RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 3/11/2020 10:59 AM

Para: Sebastian Mesa Galeano <sebastian.mesa@supernotariado.gov.co>
Cco: Fernando Ballesteros Gomez <fernando.ballesteros@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (678 KB)
Copia Sentencia de Prescripción Adquisitiva 13-10-1964.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Se allega copia de la Sentencia (calendada 13/10/1964) de Prescripción Adquisitiva, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Valledupar, correspondiente a el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4685. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Sebastian Mesa Galeano <sebastian.mesa@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 10:04 a. m.
Para: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Cc: Fernando Ballesteros Gomez <fernando.ballesteros@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Buen Dia

Muchisismas gracias por su gestion

Cordialmente,

Sebastián Mesa Galeano
Técnico Administrativo
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 17 # 38 - 16
Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 2121 Extensión 2636
Email: sebastian.mesa@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2020 09:59 a.m.
Para: Sebastian Mesa Galeano <sebastian.mesa@supernotariado.gov.co>
CC: Fernando Ballesteros Gomez <fernando.ballesteros@supernotariado.gov.co>
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que en relación a su solicitud de la Sentencia de prescripción adquisitiva de dominio proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Valledupar, de fecha 13/10/1964, correspondiente
al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4685, se realizó la búsqueda en el Aplicativo IRIS y no arrojó ningún
resultado, por lo que se trasladó la indagación a los Libros de Antigua Sistema, en este sentido le pedimos que tenga
un poco de paciencia ya que el archivo físico es amplio. Si encontramos algo se lo haremos llegar por este medio
en el menor tiempo posible, muchas gracias por su atención.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta Cumplimiento Sentencias N° 200013121001-2016-00116-00 - ORIP Valleduparian

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Vie 6/11/2020 11:14 AM

Para: Diana Lorena Ossa Sanchez <diana.ossa@supernotariado.gov.co>

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimientos y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa
que la Sentencia calendada 28/07/2020, correspondiente al proceso con radicación 20001-31-21-001-2016-00116,
se ingresó el día 05/11/2020 con el Turno 2020-190-6-7384 para surtir le trámite de registro, en este momento se
encuentra en fase de confrontación para ser asignada a un calificador; pasados 5 días hábiles podrá verificar la calificación
en el aplicativo VUR o puede solicitar el certificado de tradición y libertad por este medio.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 18/11/2020 7:56 AM

Para: Laura Johanna Andrade Valverde <laura.andrade@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (12 MB)

190-97212.pdf; 190-187793.pdf; 190-26961.pdf; 190-95850.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes por usted solicitados, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-97212, 190-187793, 190-26961 y 190-95850. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Lun 23/11/2020 7:54 AM

Para: Laura Johanna Andrade Valverde <laura.andrade@supernotariado.gov.co>
CC: Fernando Ballesteros Gomez <fernando.ballesteros@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

Antecedentes folio 190-54496.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes por usted solicitados, correspondientes a el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-54496. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45

RE: RAD.2020-00068 REQUERIMIENTO

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 3/11/2020 11:23 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (599 KB)
Inscripción Admisión y Sustracción folio 190-58963.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que las ordenes de Admisión de la Demanda y la Medida Cuartelar de Sustracción Provisional del Comercio fueron inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria 190-58963, el día 17/09/2020, con el turno 2020-190-6-6117, como consta en anotaciones 8 y 9 del respectivo folio, se allega el oficio formal, con el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 4:08 p. m.
Para: edgar.guzman@restituciondetierras.gov.co <edgar.guzman@restituciondetierras.gov.co>; claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co <claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co>; notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>; notificacionesjudsalud@saludtotal.com.co <notificacionesjudsalud@saludtotal.com.co>; valledupar@igac.gov.co <valledupar@igac.gov.co>; nolin.gonzalez@igac.gov.co <nolin.gonzalez@igac.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>; Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; alcaldia@becerril-cesar.gov.co <alcaldia@becerril-cesar.gov.co>; hacienda@becerril-cesar.gov.co <hacienda@becerril-cesar.gov.co>; notificacionjudicial@becerril-cesar.gov.co <notificacionjudicial@becerril-cesar.gov.co>; Patricia Garcia Diaz <patricia.garcia@supernotariado.gov.co>; notariaunicabecerril@ucnc.com.co <notariaunicabecerril@ucnc.com.co>; Unica Becerril <unicabecerril@supernotariado.gov.co>; notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co>; notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co>; juridica@cesar.gov.co <juridica@cesar.gov.co>
Asunto: RAD.2020-00068 REQUERIMIENTO

Señores:

URT

ALCALDIA BECERRIL
GOBERNACION DEL CESAR
NOTARIA 2,3 DE VALLEDUPAR
NOTARIA UNICA DE BECERRRIL
SUPERINTENDENCIA DE TIERRAS
OFICNA DE CATASTRO DE BECERRIL
OFIREGISVALLEDUPAR
IGAC
SALUD TOTAL
REGISTRADURIA NACIONAL

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviar decisión adjunta al presente proferida en la fecha vista en el mismo adjunto; teniendo en cuenta que este es el medio más eficaz y célere que nos permite la **Ley 1448 de 2011** como justicia transicional.

De conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011: *Notificaciones. Las providencias que se dicten se notificarán por el medio que el Juez o Magistrado considere más eficaz*; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviaran y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico **jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co**.

Dando cumplimiento a lo anterior se solicita citar el número de radicación del proceso.

Atentamente,

WILLIAM ALBERTO OROZCO PEREZ
Citador Grado III
JUZGADO 2 RESTITUCION DE TIERRAS
VALLEDUPAR, CESAR

Solicitud de Aclaración de Sentencia y Auto Interlocutorio de Modulación

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 6/11/2020 10:10 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>
CC: victoria.barbosa@igac.gov.co <victoria.barbosa@igac.gov.co>

Valledupar 06 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Valledupar

Asunto: Solicitud de Aclaración del Auto Interlocutorio de fecha 23/07/2020 el cual Modula la Sentencia calenda 28/08/2020, dentro del proceso con Radicado 20001-31-21-003-2016-00155-00, Acumulados: 20001-31-21-003-2017-00055-00, 20001-31-21-003-2017-00091-00 y 20001-31-21-003-2018-00066-00 (con Turnos Internos No. 2020-190-6-5884 y 2020-190-6-5885).

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le solicita de manera respetuosa realice las siguientes aclaraciones sobre el Auto y Sentencia de la referencia:

- En la Sentencia del 28/08/2020 se le restituye el predio 190-52617 (19 HAS 4301 M2- área establecida en la providencia) a los señores William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.) y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a la señora Selenia Isabel García Cudris, sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 19 HAS 4301 M2 iniciales, se segregara una porción para la última beneficiaria, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo la señora Selenia será propietaria de las mismas 19 HAS 4301 M2 junto con los beneficiarios iniciales?

- La Sentencia del 28/08/2020 restituye el predio 190-52614 (17 HAS 5414 M2- área establecida en la providencia) al señor Hernán Manuel Medrano y posteriormente el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 restituye el mismo predio a los señores Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.) sin determinar el área que le corresponde; lo que suscita varios interrogantes: De las 17 HAS 5414 M2 iniciales, se segregara una porción para los últimos beneficiarios, en caso de ser afirmativo que porción será la que se desenglobe? o en caso de ser negativo estos serán propietarios de las mismas 17 HAS 5414 M2 junto con el beneficiario inicial

- Para finalizar a los señores Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán se les restituyó el predio 190-52618, pero en la providencia no hace mención del área a restituir, el interrogante es si se deja el área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales correspondiente a 17 HAS 6.630 M2 o si el juzgado se guiará por las que obtiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira cuando va al terreno y hace los levantamientos?.

A continuación, se presenta un cuadro que expone lo anterior para mayo claridad:

Restituidos de la Sentencia calendada 28/08/2020	Predio Restituido	Área Restituida	Restituidos con el Auto Interlocutorio del 23/07/2020 que Moduló la Sentencia	Predio Restituido	Área Restituida	Área del Predio contenida en los Antecedentes Registrales

			calendada 28/08/2020			
William Darío Loaiza y la masa herencial de Ana María Loaiza (Q.E.P.D.)	190-52617	19 HAS 4301 M2	Selenia Isabel García Cudris	190-52617	No determina el área a restituir	18 HAS 6.999 M2
Hernán Manuel Medrano	190-52614	17 HAS 5414 M2	Juan Evangelista Guerra Cabrera y la masa sucesoral de Carmen Alicia Cabrera Morales (Q.E.P.D.)	190-52614	No determina el área a restituir	18 HAS 7.260 M2
			Carmen Sánchez Cabrera y Delfín Pineda Beltrán	190-52618	190-52618	17 HAS 6.630 M2

Esta oficina queda atenta a su respuesta para proceder a realiza las modificaciones y correcciones pertinentes dentro de los folios de matrícula inmobiliaria en cuestión.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP- VALLEDUPAR

RE: RAD.2020-00042 REQUERIMIENTO

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 10/11/2020 9:19 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)

190-97212.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que el Auto Interlocutorio No. 0234, dentro del proceso con radicación No. 20001-31-21-002-2020-00042-00, donde se ordenaba la inscripción de la demanda y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-97212, fue inscrito por esta oficina el día 06/10/2020 con el turno interno No. 2020-190-6-6732, como consta en las anotaciones 4 y 5. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación.
Le agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 11:20 a. m.
Para: juridica@cesar.gov.co <juridica@cesar.gov.co>; contactenos@pueblobello-cesar.gov.co <contactenos@pueblobello-cesar.gov.co>; notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co>; notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co>; notariaunicapueblobello@ucnc.com.co <notariaunicapueblobello@ucnc.com.co>; Unica Pueblo Bello <unicapueblobello@supernotariado.gov.co>; Patricia Garcia Diaz <patricia.garcia@supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>; Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; valledupar@igac.gov.co <valledupar@igac.gov.co>; nolin.gonzalez@igac.gov.co <nolin.gonzalez@igac.gov.co>; maritza andrea rodriguez gomez <SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO>; claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co <claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co>; Emiro Alberto Daza Sarmiento <emiro.daza@restituciondetierras.gov.co>
Asunto: RAD.2020-00042 REQUERIMIENTO

Señores:

URT
NUEVA EPS

RE: RAD.2020-00051 REQUERIMIENTO

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 10/11/2020 9:24 AM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (106 KB)
190-3464.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que el Auto Interlocutorio No. 0235, dentro del proceso con radicación No. 20001-31-21-002-2020-00051-00, donde se ordenaba la inscripción de la demanda y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3464, fue inscrito por esta oficina el día 06/10/2020 con el turno interno No. 2020-190-6-6731, como consta en las anotaciones 18 Y 19. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación.
Le agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 2:45 p. m.
Para: juridica@cesar.gov.co <juridica@cesar.gov.co>; claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co <claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co>; Nuris Esther Pardo Conrado <nuris.pardo@restituciondetierras.gov.co>; notariaunicasandiego@ucnc.com.co <notariaunicasandiego@ucnc.com.co>; notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria3.valledupar@supernotariado.gov.co>; notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co <notaria2.valledupar@supernotariado.gov.co>; Patricia Garcia Diaz <patricia.garcia@supernotariado.gov.co>; admin@sandiego-cesar.gov.co <admin@sandiego-cesar.gov.co>; alcalde@sandiegocesar.gov.co <alcalde@sandiegocesar.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>; Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; valledupar@igac.gov.co <valledupar@igac.gov.co>; nolin.gonzalez@igac.gov.co <nolin.gonzalez@igac.gov.co>
Asunto: RAD.2020-00051 REQUERIMIENTO

Señores:

IGAC VALLEDUPAR

RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 10/11/2020 9:38 AM

Para: NOTIFICACIONES <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos

Atencedentes folio 190-14814.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes y demás títulos administrativos correspondientes al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-14814; lo anterior en cumplimiento al oficio 2812, dentro del proceso con radicación No. 20001-31-21-001-2019-00095-00. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

RV: RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 10/11/2020 10:55 AM
Para: NOTIFICACIONES <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
190-14814-1.pdf; 190-14814 2.pdf;

Se allegan nuevamente los antecedentes fraccionados, por favor confirmar recibido

De: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 10:29 a. m.
Para: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: RESPUESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que el archivo adjunto enviado por usted, presenta un error al momento de descargarlo, por tanto, hasta no reenviar su archivo adjunto en óptimas condiciones no se podrá darle el trámite correspondiente.

La Autenticidad del presente documento puede ser validada entrando a la siguiente dirección web:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

ATENCIÓN: Toda actuación, comunicación, notificación, audiencia y diligencia, se adelantará de manera virtual, evitando exigir y cumplir la presentación o permanencia física innecesariamente; mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por el Covid-19.

Agradezco de antemano la atención prestada, por favor contestar al correo institucional j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MARLO MOLINA MOJICA
SECRETARIO

Respuesta Oficios

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 13/11/2020 8:43 AM

Para: NOTIFICACIONES <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

1902020EE01858.pdf; 1902020EE01975.pdf; 1902020EE01963.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los oficios correspondientes a su despacho, que no han podido ser entregados de manera personal debido de la pandemia COVID 19, a continuación se relacionan:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria
1	05/10/2020	1902020EE01858	2020-00064	190-186111
2	05/11/2020	1902020EE01975	2019-00100	190-67748
3	04/11/2020	1902020EE01963	2020-00043	190-51070

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

Respuesta Oficios

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 13/11/2020 8:54 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

1902020EE01962.pdf; 1902020EE01961.pdf; 1902020EE01960.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los oficios correspondientes a su despacho, que no han podido ser entregados de manera personal debido de la pandemia COVID 19, a continuación se relacionan:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria
1	04/11/2020	1902020EE01962	2020-00051	190-3464
2	04/11/2020	1902020EE01961	2020-00042	190-97212
3	04/11/2020	1902020EE01960	2018-00169	190-102242

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

Respuesta Oficios

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 13/11/2020 9:11 AM

Para: jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

1902020EE01864-1.pdf; 1902020EE01864-2.pdf; 1902020EE01864-3.pdf; 1902020EE01855.pdf; 1902020EE01978.pdf; 1902020EE01977.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los oficios correspondientes a su despacho, que no han podido ser entregados de manera personal debido de la pandemia COVID 19, a continuación se relacionan:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria
1	08/10/2020	1902020EE01864-1 1902020EE01864-2 1902020EE01864-3	2016-00155 2017-00055 2017-00091 2018-00066	190-52614 190-52617 190-105266 190-52633 190-52618
2	07/10/2020	1902020EE01855	2018-00048	190-52620
3	05/11/2020	1902020EE01978	2020-00068	190-187793
4	05/11/2020	1902020EE01977	2017-00106	Consulta

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

RV: Radicado No. 20001-31-21-003-2018-00048-00 NOTIFICA ACTUACIÓN JUDICIAL

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Lun 23/11/2020 8:03 AM

Para: jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>
CC: Fernando Alberto Vega Medina <fernando.vega@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (125 KB)
190-52620.pdf;

Buenos Días

Esta es la segunda vez que allegamos el folio 190-52620, en cumplimiento con las órdenes dictadas por el juzgado, pero siguen llegando los mismos requerimientos, agradecemos acusar recibido.

De: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 9:07 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: RE: Radicado No. 20001-31-21-003-2018-00048-00 NOTIFICA ACTUACIÓN JUDICIAL

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que la admisión de la demanda y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio fueron inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-52620, dentro del proceso con radicado No. 20001-31-21-003-2018-00048-00 (solicitante HERMELINA ARENAS ASCANIO); como consta en las anotaciones No. 13 y 14 de dicho folio. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 8:37 a. m.
Para: valledupar Igac <valledupar@igac.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; alcaldia@becerril-cesar.gov.co <alcaldia@becerril-cesar.gov.co>; notificacionjudicial@becerril-cesar.gov.co <notificacionjudicial@becerril-cesar.gov.co>; contactenos@becerril-cesar.gov.co <contactenos@becerril-

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 1

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:18 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (2 MB)

190-670.pdf; 190-1112.pdf; 190-2376.pdf; 190-3675.pdf; 190-3745.pdf; 190-4673.pdf; 190-5008.pdf; 190-5849.pdf; 190-6977.pdf; 190-8126.pdf; 190-9391.pdf; 190-9603.pdf; 190-10078.pdf; 190-10500.pdf; 190-10740.pdf; 190-10865.pdf; 190-10994.pdf; 190-11058.pdf; 190-11147.pdf; 190-11148.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 2

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:32 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (2 MB)

190-11261.pdf; 190-11329.pdf; 190-11374.pdf; 190-11377.pdf; 190-11379.pdf; 190-11446.pdf; 190-11481.pdf; 190-11482.pdf; 190-11483.pdf; 190-11491.pdf; 190-11616.pdf; 190-11745.pdf; 190-11746.pdf; 190-11747.pdf; 190-12322.pdf; 190-12324.pdf; 190-12325.pdf; 190-12326.pdf; 190-12800.pdf; 190-12801.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 3

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:39 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (2 MB)

190-12802.pdf; 190-13981.pdf; 190-14040.pdf; 190-14694.pdf; 190-14969.pdf; 190-15484.pdf; 190-15580.pdf; 190-15594.pdf; 190-15895.pdf; 190-16014.pdf; 190-16073.pdf; 190-16074.pdf; 190-16076.pdf; 190-16166.pdf; 190-16202.pdf; 190-16917.pdf; 190-17126.pdf; 190-17143.pdf; 190-17166.pdf; 190-17535.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 4

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (2 MB)

190-17823.pdf; 190-18963.pdf; 190-19307.pdf; 190-20218.pdf; 190-20259.pdf; 190-20262.pdf; 190-20263.pdf; 190-20323.pdf; 190-20596.pdf; 190-21642.pdf; 190-21740.pdf; 190-21800.pdf; 190-22586.pdf; 190-24903.pdf; 190-24904.pdf; 190-24905.pdf; 190-24927.pdf; 190-24928.pdf; 190-25328.pdf; 190-25600.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 cores consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 5

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:51 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (2 MB)

190-25658.pdf; 190-26962.pdf; 190-27343.pdf; 190-27354.pdf; 190-27818.pdf; 190-28036.pdf; 190-28264.pdf; 190-28567.pdf; 190-30060.pdf; 190-31518.pdf; 190-32844.pdf; 190-33054.pdf; 190-33720.pdf; 190-33791.pdf; 190-34532.pdf; 190-35584.pdf; 190-35638.pdf; 190-35651.pdf; 190-37879.pdf; 190-38056.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 6

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 9:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (1 MB)

190-38113.pdf; 190-38208.pdf; 190-40777.pdf; 190-40969.pdf; 190-42125.pdf; 190-42809.pdf; 190-43031.pdf; 190-43469.pdf; 190-44716.pdf; 190-46458.pdf; 190-46509.pdf; 190-48976.pdf; 190-49029.pdf; 190-49688.pdf; 190-49807.pdf; 190-52479.pdf; 190-52644.pdf; 190-52645.pdf; 190-52646.pdf; 190-54126.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 7

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 10:04 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

20 archivos adjuntos (1 MB)

190-54340.pdf; 190-54923.pdf; 190-54978.pdf; 190-56137.pdf; 190-56642.pdf; 190-56718.pdf; 190-57994.pdf; 190-58031.pdf; 190-58059.pdf; 190-58951.pdf; 190-58952.pdf; 190-58953.pdf; 190-58954.pdf; 190-58955.pdf; 190-58956.pdf; 190-58960.pdf; 190-58961.pdf; 190-58962.pdf; 190-58963.pdf; 190-58964.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00- Correo 8

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 24/11/2020 10:10 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

25 archivos adjuntos (2 MB)

190-58965.pdf; 190-58966.pdf; 190-58967.pdf; 190-58968.pdf; 190-58969.pdf; 190-58970.pdf; 190-58971.pdf; 190-59426.pdf; 190-59427.pdf; 190-69638.pdf; 190-74485.pdf; 190-78346.pdf; 190-78347.pdf; 190-78348.pdf; 190-78349.pdf; 190-78350.pdf; 190-78351.pdf; 190-78352.pdf; 190-78353.pdf; 190-78354.pdf; 190-79981.pdf; 190-108815.pdf; 190-116921.pdf; 190-118232.pdf; 190-128793.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No.0232 con Radicado No. 20001-31-21-002-2017-00128-00, con Turno Interno No. 2020-190-6-6335.

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remitimos los requerimientos por usted solicitados mediante el auto de la referencia, correspondientes a 165 Folios de Matrícula Inmobiliaria, donde se inscribe la admisión de la solicitud de restitución de los predios, y a su vez, se registra la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. Se anexarán los 165 Certificados de Tradición y Libertad en 8 corres consecutivamente, es indispensable que acusen recibido..

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Solicitud de Aclaración Sentencia calendada 13/11/2020, dentro del proceso con Radicado No. 20001-31-21-002-2016-00180-00, (folio 190-159128).

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 27/11/2020 9:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (68 KB)

190-159128.pdf;

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Solicitud de Aclaración frente a Sentencia calendada 13/11/2020, dentro del proceso con Radicado No. 20001-31-21-002-2016-00180-00, (folio 190-159128).

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le solicita de manera respetuosa aclarar la sentencia calendada 13/11/2020, en los siguientes puntos a saber:

- En los numerales 1 y 2 del resuelve, ordenan restituir el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-159128, ubicado en el corregimiento Caracolicito del municipio de El Copey; pero al verificar dicho folio nos encontramos que corresponde a un predio urbano ubicado en el municipio de Bosconia –Cesar.
- En el numeral 3.2 de su providencia ordenan cancelar las medidas cautelares inscritas en las anotaciones, número 2, 3 y 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-159128, pero al revisar dichas anotaciones, no corresponden a este tipo de medidas si no a actos como: declaración de construcción en suelo propio, etc.

Lo anterior, nos permite suponer que el folio precitado es incorrecto, ya que no corresponde con lo enunciado en la sentencia; por lo anterior, esta oficina se abstendrá de ingresar la providencia hasta que su despacho se pronuncie sobre este tema, para no incurrir en errores. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación

-

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

RESPUESTA SENTENCIA ALBA LILA FLOREZ

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Mar 10/11/2020 9:01 AM
Para: Marielena Quintero Castañeda <marielena.quintero@restituciondetierras.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
sentencia nueva 23 junio 20.pdf; Ejecutoria Providencia NUEVA 2020.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que la Sentencia calendada 23/06/2020, dentro del proceso con radicación No. 20001-31-21-002-2015-00048-00, ingresó para trámite de registro el día 05/11/2020 con el Turno Interno No. 2020-190-6-7386 y se encuentra en fase de reparto y confrontación, una vez el sistema le asigne el proceso a alguno de los calificadores, este procederá a calificar el documento. Cuando se haya surtido el proceso de inscripción, procederemos a enviar el Certificado de Tradición y Libertad a las entidades competentes.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Marielena Quintero Castañeda <marielena.quintero@restituciondetierras.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 11:41 a. m.
Para: Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; Claudia Siabato Coronado <clasico54@hotmail.com>
Cc: Ivon Marcela Vargas Carreño <ivon.vargas@restituciondetierras.gov.co>; Jenny Marcela Suárez Rincón <jenny.suarez@restituciondetierras.gov.co>
Asunto: SENTENCIA ALBA LILA FLOREZ

Buenos dias, Claudia;

Conforme a lo conversado, adjunto sentencia del caso de la señora ALBA LILIA FLOREZ identificada con folio de matricula No. 190-133 ubicado en Agustin Codazzi - Cesar, donde orden a cargo de la ORIP el desenglobe y de las 32 has 8995 m2 de la parcela bella lia que hace parte del predio de mayor extensión la Esperanza, entre otras ordenes.

Agradezco tu valiosa colaboración

Quedo atenta

Saludos